



ESPECIAL LEY DE DEPENDENCIA

EL CONGRESO APRUEBA EL PROYECTO DE LEY DE DEPENDENCIA

Coordinación: Cristina Fariñas

Con un amplio respaldo de los grupos parlamentarios, el Congreso de los Diputados dio el visto bueno al Proyecto de Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, durante la sesión plenaria celebrada el 5 de octubre. La Ley, que sigue su proceso en el Senado, creará el Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD).

El ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Caldera, que fue el encargado de defender el Proyecto de Ley ante el Pleno del Congreso, mostró su satisfacción por el amplio consenso logrado y destacó que esta norma había sido mejorada y es “fruto del esfuerzo de todos”.

A partir de 2007, todos los españoles que lo soliciten serán evaluados para determinar

su grado y nivel de dependencia y las prestaciones a las que tienen derecho. Será una ley que viene a llenar un enorme vacío en nuestro sistema de protección social y que será considerada como la más importante de la próxima década en lo que respecta a los servicios sociales.

De hecho, esta ley configurará el Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) como cuarto pilar del estado de Bienestar, tras el Sis-

tema Nacional de Salud, el sistema educativo y el sistema de pensiones, que fueron desarrollados en la década de los ochenta. En consecuencia, se establecerá en España un nuevo derecho universal y subjetivo de los ciudadanos que garantizará atención y cuidados a las personas en situación de dependencia (aquellas que no pueden valerse por sí mismas para realizar alguna de las actividades básicas de su vida diaria).

PROYECCIÓN DEL NÚMERO DE PERSONAS DEPENDIENTES PARA LAS ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA POR GRADOS DE NECESIDAD DE CUIDADOS (ESPAÑA, 2005-2020).

	2005	2010	2015	2020
Personas dependientes				
Grado 3 (Gran dependencia)	194.508	223.457	252.345	277.884
Grado 2 (Dependencia severa)	370.603	420.336	472.461	521.065
Grado 1 (Dependencia moderada)	560.080	602.636	648.442	697.277
Total	1.125.190	1.246.429	1.373.248	1.496.226

Libro Blanco a partir de las proyecciones de población del INE



Intervención del ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Caldera y otros momentos del debate del proyecto de ley

Para poner en marcha el SAAD, el Gobierno aportará más de 12.638 millones de euros hasta el año 2015 y garantizará la igualdad de todos los ciudadanos con independencia del lugar donde residan, mediante la financiación del contenido básico del derecho.

El Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia priorizará la prestación de servicios (ayuda a domicilio, centros de día y de noche, teleasistencia, plazas residenciales), además de las prestaciones económicas.

LA DEPENDENCIA EN ESPAÑA

Las personas dependientes (ancianos y discapacitados graves que no se pueden valer por sí mismos) son aquellas que necesitan ayuda para realizar las actividades básicas de la vida diaria (levantarse de la cama, asearse, comer,...).

En España, y según los datos del Libro Blanco de la Dependencia, se calcula que hay más de 1.125.000 personas dependientes, aunque esta población, según las previsiones, aumentará en los próximos años.

La mayoría de las personas dependientes en España tienen más de 65 años. Según los expertos que elaboraron el Libro Blanco de la Dependencia, más del 80% de las personas que no se pueden valer por sí mismas en nuestro país supera esta edad.

La atención a estas personas se realiza, sobre todo, en el ámbito familiar y recae especialmente en las mujeres (representan el 83% de los cuidadores familiares) que, en la mayoría de los casos, se ven imposibilitadas de llevar a cabo actividad laboral alguna. De hecho, y según datos del Libro Blanco, sólo uno de cada cinco

familiares cuidadores tiene un empleo.

SISTEMA DE AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

Se constituirá el Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia con el fin de promover la autonomía personal y garantizar la atención y protección a las personas en situación de dependencia en todo el territorio del Estado, con la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias.

El SAAD se configurará como una red pública, diversificada, que integre de forma coordinada, centros y servicios, públicos y privados, debidamente acreditados.

Además, se creará el Consejo Territorial del Sistema de Autonomía y Atención a la Depen-

dencia, como instrumento de cooperación para la articulación del sistema.

VALORACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA DEPENDENCIA

La situación de dependencia se clasificará en los siguientes grados:

- Grado I. Dependencia moderada: Cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria, al menos una vez al día.
- Grado II. Dependencia severa: Cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria dos o tres veces al día, pero no requiere el apoyo permanente de un cuidador.
- Grado III. Gran dependencia: Cuando la persona necesita ayuda para realizar varias ac-



tividades básicas de la vida diaria varias veces al día y, por su pérdida total de autonomía mental o física, necesita el apoyo indispensable y continuo de otra persona.

En cada uno de los grados de dependencia, se establecerán dos niveles, en función de la autonomía de las personas y de la intensidad del cuidado que requiere.

Los grados y niveles de dependencia, a efectos de su valoración, se determinarán mediante la aplicación del baremo que se acuerde en el Consejo Territorial y que se apruebe reglamentariamente por el Gobierno. Los menores de 3 años que presenten graves discapacidades tendrán una escala de valoración específica y el sistema atenderá sus necesidades de ayuda a domicilio y, en su caso, prestaciones económicas vinculadas o de cuidados en el entorno familiar.

El procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia se iniciará a instancias de los ciudadanos. Éstos serán evaluados por los órganos que designen las Comunidades Autónomas. A partir de 2007, todos los ciudadanos que lo deseen podrán solicitar la evaluación.

El reconocimiento del derecho será expedido por la Comunidad Autónoma correspondiente y tendrá validez en todo el Estado.

PRESTACIONES DEL SAAD

Desde 2007, las personas serán evaluadas para determinar su grado y nivel de dependencia y las prestaciones a las que tendrán derecho.

Para hacer efectivas las prestaciones reconocidas a la persona en situación de dependencia, los servicios sociales de las

Comunidades Autónomas establecerán un Programa Individual de Atención.

El SAAD incluirá las siguientes prestaciones:

1) **Prestación de servicios a través de centros y programas públicos o concertados según catálogo.**

Los beneficiarios tendrán derecho a una serie de servicios según su grado y nivel de dependencia.

El catálogo de servicios incluirá:

a) Servicio de Prevención de las situaciones de dependencia.

b) Servicio de Teleasistencia.

c) Servicio de ayuda a domicilio:

- Atención de las necesidades del hogar.
- Cuidados personales.

d) Servicio de Centro de Día y de Noche:

- Centro de Día para mayores.

- Centro de Día para menores de 65 años.

- Centro de Día de atención especializada.

- Centro de Noche.

e) Servicio de Atención Residencial:

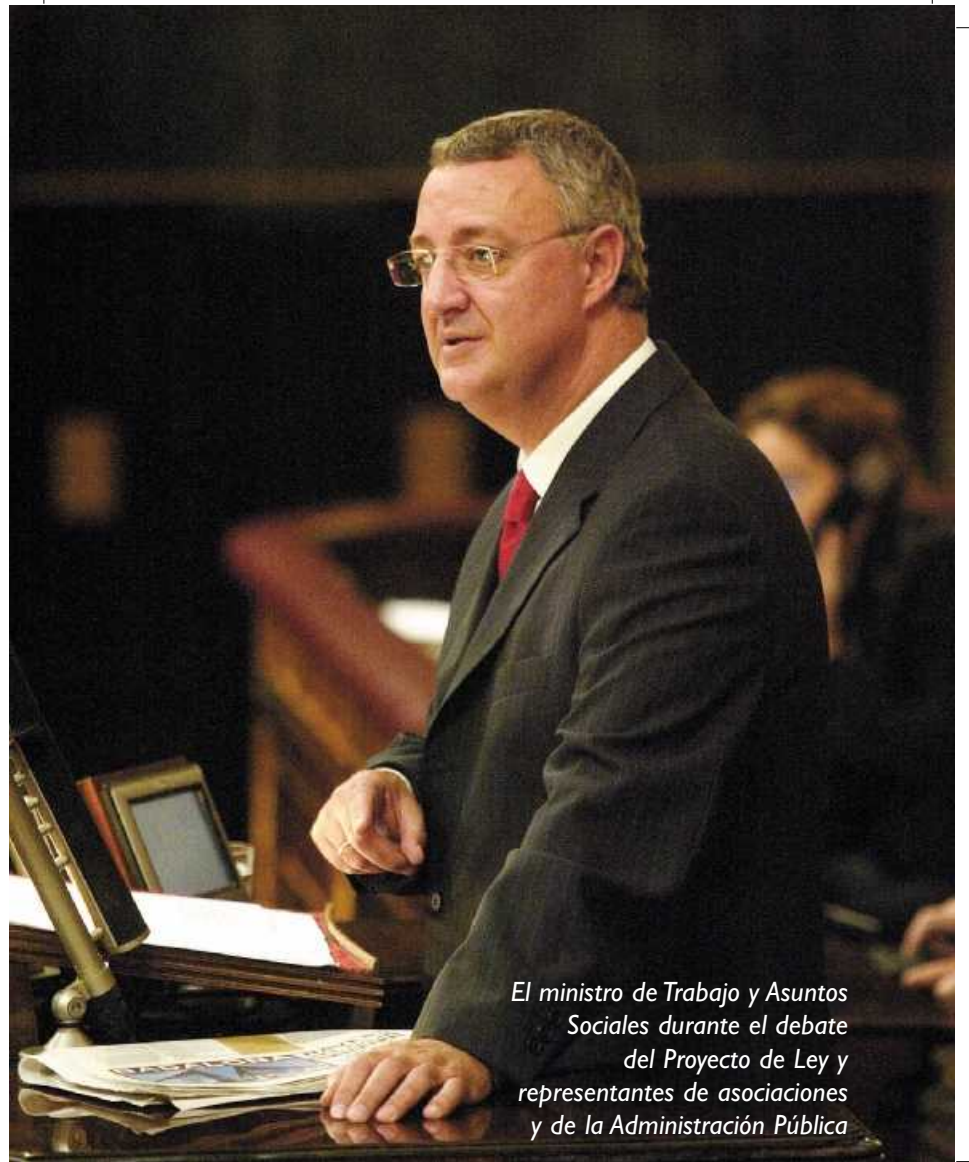
- Residencia de personas mayores dependientes.

- Centro de atención a personas en situación de dependencia con varios tipos de discapacidad.

2) Prestaciones económicas

2.1. *Prestación económica vinculada a la contratación del servicio*

En caso de que no se disponga de la oferta pública de servicios que requiera el beneficiario en función de su grado y nivel de dependencia, se procederá al reconocimiento de una prestación económica vinculada para que la persona pueda adquirir el servicio en el mercado privado.



El ministro de Trabajo y Asuntos Sociales durante el debate del Proyecto de Ley y representantes de asociaciones y de la Administración Pública

La prestación económica de carácter personal podrá recibirse cuando el beneficiario cumpla determinados requisitos, y estará, en todo caso, vinculada a la prestación de un servicio.

La cuantía de la prestación económica estará en relación con el grado de dependencia y de la capacidad económica del beneficiario.

2.2 Compensación económica por cuidados en el entorno familiar.

Siempre que se den las circunstancias familiares y de otro tipo adecuadas para ello, y de modo excepcional, el beneficiario podrá optar por ser atendido en su entorno familiar, y su cuidador recibirá una compensación económica por ello.

Por tanto, el cuidador familiar deberá estar dado de alta en la Seguridad Social.

El apoyo a cuidadores con-

lleva programas de información, formación, y periodos de descanso para los cuidadores no profesionales, encargados de la atención de las personas en situación de dependencia.

2.3 Prestación de asistencia personalizada

Tiene como finalidad la promoción de la autonomía de personas con gran dependencia. Su objetivo es contribuir a la contratación de una asistencia personalizada durante un número de horas, que facilite al beneficiario una vida más autónoma, el acceso a la educación y al trabajo, y el ejercicio de las actividades básicas de la vida diaria. Una vez aprobada la ley, se reconocerán las condiciones de acceso a esta prestación.

Por otra parte, aquellas personas que opten por contratar un seguro privado de dependencia obtendrán beneficios fiscales.

FINANCIACIÓN Y RETORNOS ECONÓMICOS

La financiación del sistema correrá a cargo de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas.

El objetivo es pasar del 0,33% del PIB que se dedica en la actualidad a la dependencia a más del 1% en 2015.

Para ello, y según la memoria económica de la ley, la Administración General del Estado aportará más de 12.638 millones de euros nuevos hasta 2015 para garantizar las prestaciones y servicios del SAAD. Las Comunidades Autónomas, que son las administraciones competentes en la materia, deberán aportar una cantidad similar.

Para poner en marcha el sistema (2007-2015), el Gobierno se ha comprometido a

aportar más de 12.638 millones de euros.

Las administraciones competentes en la materia, deberán aportar una cantidad similar.

El Gobierno financiará íntegramente la cobertura básica común para todo el Estado.

Además, el Gobierno establecerá convenios con las Comunidades Autónomas para cofinanciar las prestaciones.

Los beneficiarios del Sistema participarán en la financiación del mismo en función de su renta y patrimonio de forma equilibrada y justa, teniendo en cuenta que ningún beneficiario dejará de recibir atención por falta de recursos.

La aportación concreta de los beneficiarios será establecida por el Gobierno y las Comunidades Autónomas en el Consejo Territorial, una vez aprobada la ley.